DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
NIT. 890399011-3

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4162.010.32.1.1094-2025

El presente aviso se publica con el fin de informar a la comunidad y a los interesados en participar en el proceso de Selección Concurso de Méritos No. 4162.010.32.1.1094-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA 4162.010.32.1.0717-2025 "REALIZAR ADECUACIONES EN ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS A TRAVÉS DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL AÑO 2025", lo siguiente:

1. Que, para el procedimiento de selección mencionado anteriormente, se informó a los interesados del proceso por medio del aviso de convocatoria, que el mismo era susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

2. Que, en el cronograma del proceso se estableció como plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes hasta el día 03 de julio de 2025 a las 5:00 pm.

3. Que, una vez cumplido el término para recibir manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes, la entidad recibió tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes presentadas por INGENIERIA EOC S.A.S, KNEPALLS S.A.S y ARMANDO LEÓN JIMENEZ.

4. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 indica lo siguiente: "(…) Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (…)".

5. Que el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo para el año 2025 de (US$125.000), equivale a $533.287.768 pesos colombianos.

6. Que no obstante lo anterior, la entidad evidenció que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación que es de $540.658.270, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto la presente convocatoria No es susceptible de limitarse a MiPymes y se procederá a realizar los ajustes respectivos en el pliego de condiciones definitivo.

7. Que, conforme a lo anterior, se publica el presento aviso con el fin de informar a los interesados en el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4161.010.32.1.1094-2025, que el mismo NO será limitado a MiPymes, por lo expuesto, y por consiguiente, podrá participar cualquier interesado que reúna los requisitos para el presente proceso.

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de julio del año 2025.

Atentamente;

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaria de Deporte y la Recreación

Proyectó: Jennifer Satizabal C. – Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández- Asesora